



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 387 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 22 MAYO 2014

**VISTO :**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2013-GRA/PRES del 26 de marzo de 2013, Memorando N° 376-2014-GRA/PRES-GG del 04 de abril del 2014; sobre Modificatoria del Artículo Tercero del indicado acto resolutivo, del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)- 2013, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO :**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 376-2014-GRA/PRES-GG de 04 de abril del 2014, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2013-GRA/PRES del 26 de marzo del 2013, que en su ARTICULO TERCERO dispone "**DESIGNAR** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana al **Comandante PNP (R) Jaime Hugo Paredes Reátegui**". El comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) -2103, se oficializó en aplicación de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de precisar los derechos y deberes del Estado, y de las personas naturales y jurídicas, frente a la Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el referido Sistema con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, los artículos 4° y 15° de la Ley N° 27933 establecen los conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a los miembros integrantes del Comité Regional, que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar y supervisar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y conforme a su artículo 17° se constituyen las Funciones propias de los Comités Regional de Seguridad Ciudadana;



Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, formulado por el CONASEC establece como objetivo estratégico reducir los niveles de victimización y criminalidad en el país, conformar la totalidad de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, incrementar las acciones de Seguridad Ciudadana de las instituciones que conforman el SINASEC, lograr eficacia en las acciones preventivas, control, sanción y de recuperación de las víctimas;

Que, en cumplimiento a la Disposición Específica B, punto 1 de la Directiva N° 01-2005-IN, el Presidente del Comité Regional debe implementar dentro del Comité, una Secretaría Técnica, con la finalidad de facilitar la ejecución de las decisiones del Comité; en consecuencia para proseguir con las acciones de Seguridad Ciudadana Regional, es pertinente designar al nuevo Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, al Comandante PNP (R) Alejandro John del Castillo Castillo, en cumplimiento de la recomendación contenida en el Memorando N° 376-2014-GRA/PRES-GG.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.- MODIFICAR,** el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2013-GRA/PRES del 26 de marzo de 2013, que prescribe "**Artículo Tercero.- DESIGNAR,** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana al Comandante PNP (R) Jaime Hugo Paredes Reátegui", debiendo consignarse como **ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR,** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana al Comandante PNP (R) Alejandro John del Castillo Castillo.

**Artículo Segundo.- DEJAR SUBSISTENTE,** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2013-GRA/PRES, para que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana cumpla sus funciones previa observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional y Regional de Seguridad Ciudadana

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Regional y publíquese en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Copia Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho.

Atentamente

MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

